

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/04/2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-6637
Nombres y apellidos del contratista:	ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS		
Fecha de inicio contrato:	30-01-2026	Fecha de finalización contrato:	29-07-2026
Valor total del contrato	\$36.000.000	Valor a cobrar en este mes	\$6.000.000
Periodo del informe:	SGUNDO INFORME DESDE EL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2026	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<p>1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.</p> <p>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</p> <p>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.</p> <p>4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.</p> <p>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como</p>	<p>Durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales número CD-45-2026-6637, fueron realizadas las siguientes actividades:</p> <p>Se realizó la revisión jurídica de las actas de posesión nombramiento de cargos adscritos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que requieren ser tramitadas para la firma del Señor Alcalde, que a continuación describo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Posesión del cargo de profesional universitario, Código y Grado 219-01 a nombre de ANYERINA PAOLA CABARCAS DIAZ, con cédula de ciudadanía 1118815359, Decreto 91 de 2026. Posesión del cargo de Inspector de tránsito y transporte, Código y Grado 312-04 a nombre de WILLIAM ENRIQUE MARTINEZ REYES, con cédula de ciudadanía 73230753, Decreto 148 de 2026. Posesión del cargo de profesional universitario, Código y Grado 219-01 a nombre de SHEYLA PEÑA MENDIVIL, con cédula de ciudadanía 22657636, Decreto 93 de 2026. Posesión del cargo de Técnico operativo, Código y Grado 314-01 a nombre de YAJAIRA VILORIA HENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía 32884700, Decreto 00140 de 2026. Posesión del cargo de profesional universitario, Código y Grado 219-01 a nombre de NATHALIE AILEN TORRES VARGAS, con

<p>medio de comunicación directa con la Secretaría</p> <p>6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.</p> <p>8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</p> <p>10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.</p> <p>11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.</p> <p>12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.</p> <p>13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como</p>	<p>cédula de ciudadanía 1045749273, Decreto 00108 de 2026.</p> <p>6. Posesión del cargo de profesional universitario, Código y Grado 219-01 a nombre de ELKIN XAVIER PORTO BARCELO, con cédula de ciudadanía 72431372, Decreto 94 de 2026.</p> <p>7. Posesión del cargo de profesional universitario, Código y Grado 219-01 a nombre de VANESSA LUCIA VANEGAS OÑORO, con cédula de ciudadanía 1048212878, Decreto 147 de 2026.</p>
---	--

requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia auténtica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

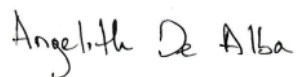
22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la

trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	
---	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo presentaciondeinformes2024@gmail.com.

Cordialmente,



ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS
C.C. 44.156.173

ANEXOS

SJD 0222

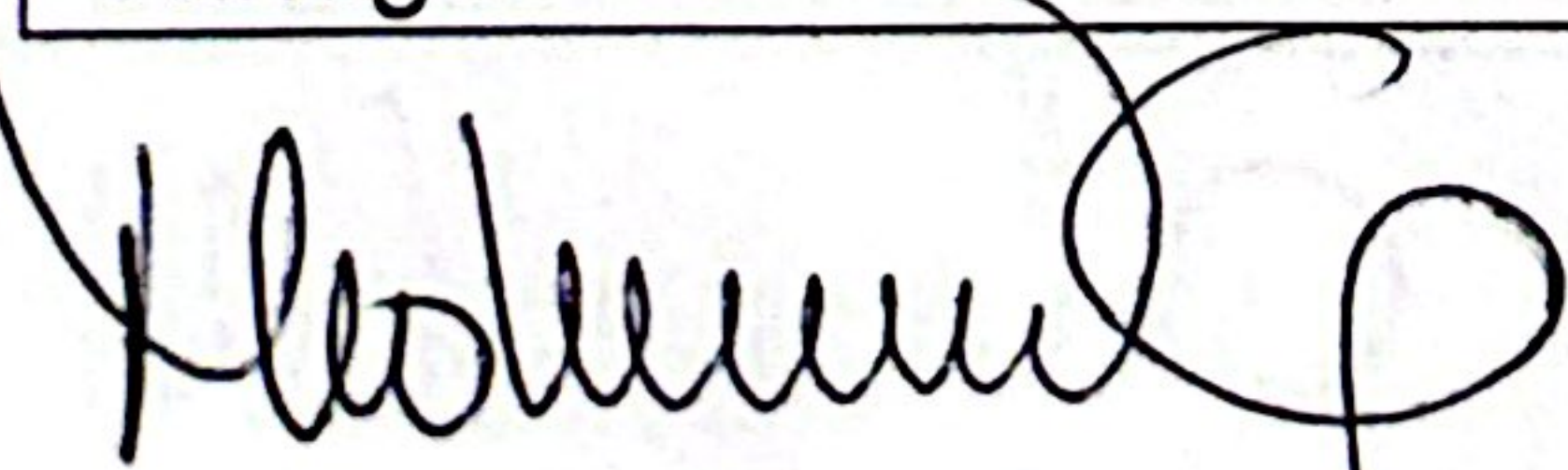
Ingeniero:
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital
E.S.D.

ASUNTO: Remisión de documentos para la firma.

Cordial saludo.

Por encontrarse ajustado a derecho, de acuerdo con la revisión jurídica realizada por esta Secretaría, anexo a la presente estamos enviando el documento que se relaciona en el cuadro, con la finalidad de que sea firmado y devuelto a la dependencia que se indica, para mayor agilidad en los procesos:

DOCUMENTO	TRAMITE	REMITIR A
Acta de Posesión de Anyerina Paola Cabarcas	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana
Acta de Posesión de William Enrique Martínez	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana
Acta de Posesión de Sheyla Peña Mendivel	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana
Acta de Posesión de Yajaira Viloria Henríquez	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana
Acta de Posesión de Nathalie Ailen Torres	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana
Acta de Posesión de Elkin Xavier Porto	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana
Acta de Posesión de Vanessa Lucia Vanegas	Firma Alcalde	Secretaria Gestión Humana


MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **ANYERINA PAOLA CABARCAS DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1118815359**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario, Código y Grado 219 - 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, encargado(a) mediante Decreto No. 91 de 2026.

El señor(a) **ANYERINA PAOLA CABARCAS DIAZ**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

FECHA DE POSESIÓN

19 DE MARZO DE 2026.

EL POSESIONADO

Anyerina Paola Cabarcas Díaz

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **WILLIAM ENRIQUE MARTINEZ REYES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73230753, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Código y Grado 312 - 04 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Decreto No. 148 de 2026.

El señor(a) **WILLIAM ENRIQUE MARTINEZ REYES**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

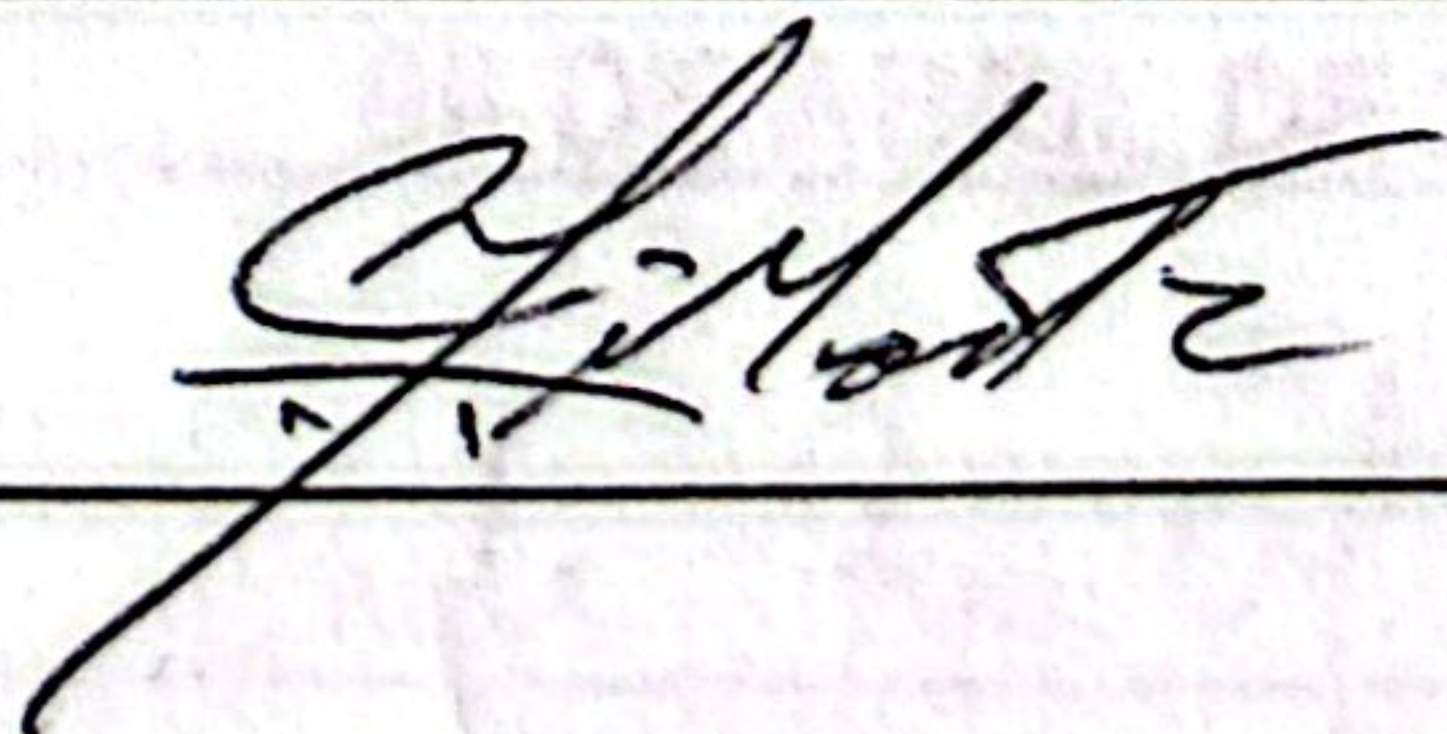
Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

FECHA DE POSESIÓN

MARZO 19 DE 2026

EL POSESIONADO



EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **SHEYLA PEÑA MENDIVIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22657636**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario, Código y Grado 219 - 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, encargado(a) mediante Decreto No. 93 de 2026.

El señor(a) **SHEYLA PEÑA MENDIVIL**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

FECHA DE POSESIÓN 06 DE ABRIL DE 2026.

EL POSESIONADO

Sheyla Peña Af.

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **YAJAIRA VILORIA HENRIQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32884700**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Tecnico Operativo, Código y Grado 314 - 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Decreto No. 00140 expedido a los dieciseis (16) días de marzo de 2026.

El señor(a) **YAJAIRA VILORIA HENRIQUEZ**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

FECHA DE POSESIÓN

ABRIL 06 DE 2026

EL POSESIONADO

Yajaira Viloria Henriquez

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **NATHALIE AILEN TORRES VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045749273**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario, Código y Grado 219 - 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Decreto No. 00108 expedido a los veinticinco (25) días de febrero de 2026.

El señor(a) **NATHALIE AILEN TORRES VARGAS**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

FECHA DE POSESIÓN

ABRIL 06 DE 2026

EL POSESIONADO

Nathalie Torres

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **ELKIN XAVIER PORTO BARCELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72431372**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario, Código y Grado 219 - 01 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, encargado(a) mediante Decreto No. 94 de 2026.

El señor(a) **ELKIN XAVIER PORTO BARCELO**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

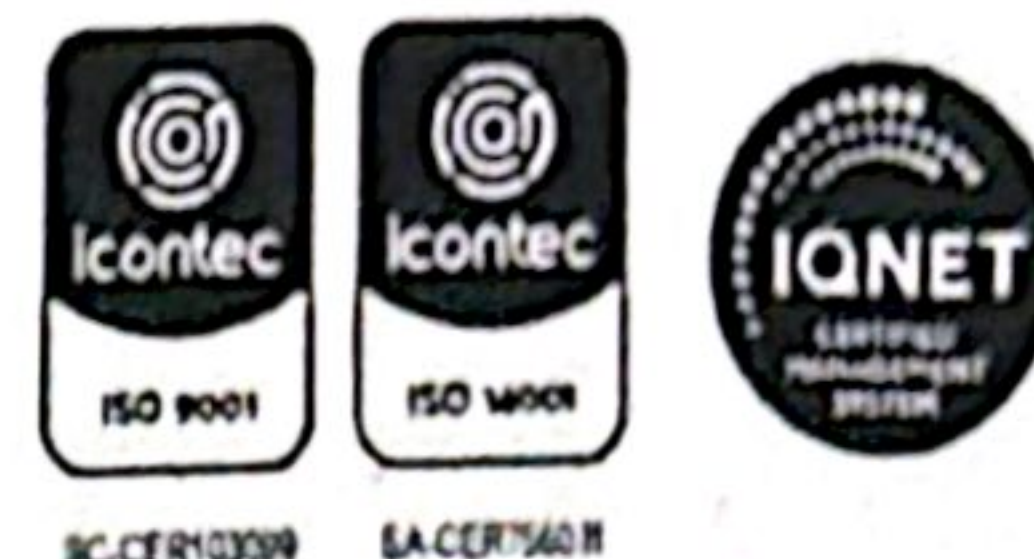
FECHA DE POSESIÓN 06 DE ABRIL DE 2026.

EL POSESIONADO

Elkin x Porto Barcelo

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA
018-1



ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **VANESSA LUCIA VANEGAS OÑORO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1048212878**, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario, Código y Grado 219 - 04 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, encargado(a) mediante Decreto No. 147 de 2026.

El señor(a) **VANESSA LUCIA VANEGAS OÑORO**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

FECHA DE POSESIÓN

08 DE ABRIL DE 2026.

EL POSESIONADO

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA